H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 315/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Maestría en Psicología Clínica, y **crear el nuevo programa académico de la Maestría en Psicología Clínica**, conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2019/2017, el H. Consejo General Universitario en su Sesión Extraordinaria del 24 de julio de 2019 aprobó la creación de la Maestría en Psicología Clínica de la Red Universitaria y teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 2020-A.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría en Psicología Clínica en virtud de que en la revisión del mismo la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
3. Que esta modificación tiene el propósito de lograr una adecuada integración de las diferentes modalidades o enfoques terapéuticos, evitando en los alumnos del posgrado una formación parcial y fragmentadas de los mismos, logrando un programa con perfil profesionalizante bien integrado para en un futuro próximo acreditarse por el PNPC de CONACyT.
4. Que, debido a la complejidad de la estructura curricular anteriormente planteadas, se modificaron las unidades de aprendizaje y la malla curricular para lograr una propuesta integradora respecto de los enfoques y evitar las dificultades administrativas de control escolar que el programa educativo dictaminado produciría.
5. Que además de tener una mejor estructura y mecanismos académicos y administrativos que nos permitirán un manejo eficiente y claro al llevarlo a la práctica, de la misma manera consideramos a conciencia el marco normativo que regula y orienta la implementación de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara cuya misión es innovar y mantener una oferta académica de posgrados que se distingan por su calidad y pertinencia, en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. Que cuando el alumno de psicología cursa el área de clínica psicológica, se le proporciona una visión básica, teórica y estructurada acorde a sus motivaciones e intereses profesionales, y en el área de intervención una guía para sus prácticas profesionales supervisadas de psicología clínica con población de niños, con adolescentes o con adultos y adultos mayores, mediante diversos enfoques de tratamiento como el Psicoanalítico, Gestalt, Sistémico y Cognitivo conductual, con docentes graduados a nivel maestría.
7. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Salud Mental le extendió al Consejo Divisional de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta suprimir el programa académico de la Maestría en Psicología Clínica, y crear el nuevo programa académico de la Maestría en Psicología Clínica, mediante dictamen 315/2020, de fecha 18 de febrero de 2020.
8. Que la planta académica de la Maestría en Psicología Clínica se integra por 8 profesores de tiempo completo, 8 con grado de doctor y 2 con grado de maestría; y 3 de ellos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
9. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
10. Sujetos y procesos de subjetivación;
11. Prevención, evaluación e intervención en el desarrollo psicosocial;
12. Efectividad de las Intervenciones Clínicas Psicológicas en: Familias, parejas, personas adultas, en la psicología clínica infantil y del adolescente, en grupos minoritarios y de riesgo, y en estudios de casos de las psicoterapias en trastornos mentales específicos, y
13. Elaboración y aplicación de proyectos de promoción y prevención de psicología clínica y salud mental.
14. Que el **objetivo general** del programa es formar profesionales especializados en psicología clínica capaces de identificar, tratar psicoterapéuticamente e intervenir ante fenómenos psicopatológicos y en general en los problemas que afectan la salud mental de las personas, profundizando teórica, técnica y metodológicamente en el modelo de intervención.
15. Que los **objetivos particulares** del programa son formar recursos humanos con:
16. Fundamentos teóricos, éticos y científicos desde la psicología clínica y un modelo de intervención psicoterapéutica;
17. Capacidad para diseñar, fundamentar, gestionar y aplicar programas de promoción, intervención y prevención de la salud mental, así como de estimular el desarrollo de la calidad de vida en individuos y en comunidades;
18. Capacidad para implementar en la práctica procesos y técnicas de intervención clínica y psicoterapéuticas eficaces en el ámbito de la salud mental, y
19. Habilidades y destrezas para la gestión y generación de conocimientos con distintos enfoques psicoterapéuticos desde una metodología científica.
20. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa:
21. Deberán tener conocimientos teóricos, metodológicos y disciplinares para identificar y resolver problemas mediante el diseño y desarrollo de proyectos de intervención en el área de Psicología clínica;
22. Tendrá conocimientos generales de la psicología clínica y/o enfoque de intervención del área especializante obligatoria en el que profundizará;
23. Contarán con recursos para la transmisión de conocimientos, tanto de manera oral como escrita, asimismo que sea capaz de manejar las tecnologías de información y comunicación;
24. Certifican su lecto-comprensión del idioma inglés, y
25. Mostrarán apertura para discutir e interactuar en el trabajo académico interdisciplinario con actitud crítica, autocrítica, de responsabilidad social, de valoración y respeto por la diversidad, la multiculturalidad y por el patrimonio sociocultural.
26. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Psicología Clínica será un profesional que se desempeñará con excelencia en el ejercicio de su profesión en instituciones tanto públicas como privadas, de acuerdo con las necesidades y demandas de salud mental del entorno regional, nacional e internacional.

Egresaran profesionales clínicos, capaces de generar, proponer y aplicar conocimientos en el área de la psicología que favorezcan soluciones eficaces en problemas de la salud mental de nuestra comunidad. Con capacidad de elaborar diagnósticos clínicos y tratamientos psicoterapéuticos en las problemáticas que afectan a la salud mental de los individuos, familias, grupos e instituciones en distintos contextos socioculturales fundamentadas en un enfoque y métodos particulares. Actuando de forma crítica, ética, responsable y respetuosa, entendiendo la complejidad de la subjetividad humana en otros y en sí mismo, por lo que su ejercicio profesional contribuirá a la producción de líneas de generación y aplicación del conocimiento con base en la evidencia científica.

**Competencias que desarrolla el egresado**

**Competencias profesionales**

1. Aplica información teórica fundamentada para la intervención clínica psicológica;
2. Problematiza y elabora diagnósticos profesionales para la intervención clínica ante las problemáticas psicosociales contemporáneas y emergentes a nivel local, regional, nacional e internacional;
3. Diseña distintos modelos de intervención para las problemáticas psicosociales;
4. Interviene de manera innovadora en el área de psicología clínica y psicoterapia para la resolución de las distintas problemáticas psicosociales;
5. Analiza y evalúa de forma crítica las distintas intervenciones desde los enfoques de la psicología clínica y la psicoterapia;
6. Participa en la elaboración de programas educativos interdisciplinarios y de enseñanza en la psicología clínica y la salud mental, favoreciendo la formación de recursos humanos, y
7. Su ejercicio profesional contribuye a la producción de líneas de generación y aplicación del conocimiento con base en la evidencia científica.

**Competencias Técnico Instrumentales**

1. Utiliza de manera pertinente herramientas e instrumentos de evaluación, diagnóstico e intervención en los ámbitos de la Psicología Clínica y de Salud Mental;
2. Maneja y utiliza técnicas y métodos de investigación cuantitativa y cualitativa para la generación de conocimiento y para eficientar las intervenciones clínicas psicológicas, y
3. Es capaz de hacer uso de las tecnologías de la información y comunicación actualizadas y especializadas para aplicar los avances de los modelos psicoterapéuticos.

**Competencias Socioculturales**

1. Hace un uso eficaz y crítico de las estrategias comunicacionales en escenarios académicos profesionales y comunitarios a nivel local, regional, nacional e internacional;
2. Comprende críticamente y promueve estrategias que coadyuven a crear entornos sustentables y;
3. Saludables para el desarrollo de las potencialidades humanas;
4. Es consciente de la importancia del propio cuidado de la salud mental, por lo que se muestra capaz de resolver problemas y conflictos interpersonales, e
5. Interviene en el ámbito de la salud mental con ética, actitud crítica, responsabilidad, sensibilidad social, respeto, tolerancia, equidad, inclusión, empatía y buen trato.
6. Que la Maestría en Psicología Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
7. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
9. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
10. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación del Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **suprime el programa académico de la Maestría en Psicología Clínica**, de la Red Universitaria, aprobado mediante dictamen número I/2019/2017, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

**SEGUNDO.** Se **crea** **el nuevo programa académico de la Maestría en Psicología Clínica,** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 “A”.

**TERCERO.** El programa académico de la Maestría en Psicología Clínica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 8 | 6.6 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 24 | 20 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 88 | 73.4 |
| **Total:** | **120** | **100** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Métodos y técnicas de la investigación clínica psicológica | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |
| Diseño metodológico para la intervención clínica psicológica | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |
| **Total** |  | **64** | **64** | **0** | **128** | **8** |

**ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Seminario de trabajo recepcional I (tutorial) | S | 32 | 48 | 48 | 128 | 8 |
| Seminario de trabajo recepcional II (tutorial) | S | 32 | 48 | 48 | 128 | 8 |
| Seminario de trabajo recepcional III (tutorial) | S | 32 | 48 | 48 | 128 | 8 |
| **Total** |  | **96** | **144** | **144** | **384** | **24** |

**ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica I | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica II | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica III | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Fundamentos teóricos de psicología clínica IV | CT | 48 | 32 | 0 | 80 | 5 |
| Intervención clínica psicológica I  | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Intervención clínica psicológica II  | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Intervención clínica psicológica III | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Intervención clínica psicológica IV | N | 48 | 96 | 64 | 208 | 13 |
| Integración y proceso psicoterapéutico I | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |
| Integración y proceso psicoterapéutico II | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |
| Integración y proceso psicoterapéutico III | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |
| Integración y proceso psicoterapéutico IV | CT | 32 | 0 | 32 | 64 | 4 |
| **Total** |  | **512** | **512** | **384** | **1408** | **88** |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

 **3**CT= Curso Taller, N= Clínica, S= Seminario.

**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO.** Los requisitos para ingresar a la Maestría en Psicología Clínica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, en Psicología;
2. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
3. Tener conocimiento del inglés evaluado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, al menos con el nivel B1 o su equivalente TOEFL 460 puntos;
4. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
5. Constancia que acredita experiencia profesional en Psicología Clínica;
6. Dos cartas de recomendación, emitidas por personal del ámbito académico o profesional;
7. Presentar un pre-proyecto de intervención en donde se vincule su formación previa con las líneas de conocimiento acordes con la maestría;
8. Acreditación del Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III) con resultado de al menos 80% de aciertos en las áreas de pensamiento matemático, pensamiento analítico, estructura de la lengua, comprensión lectora (español) y metodología de proyectos;
9. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
10. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**SEXTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Aprobar avances semestrales de su desarrollo del trabajo recepcional;
2. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas, y
3. Presentar semestralmente una constancia que acredite la asistencia a psicoterapia con profesional que cuente con cédula y/o certificación profesional.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado en la Maestría en Psicología Clínica, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

1. Haber concluido el programa de la Maestría aprobando con una calificación promedio mínima de 80 cada ciclo escolar;
2. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en la modalidad establecida;
4. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
5. Cubrir los aranceles correspondientes.

**OCTAVO.** La modalidad para obtener el grado de la Maestría, será:

a. Memoria de Evidencia profesional.

b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

c. Tesis.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Maestría en Psicología Clínica, tiene una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los ciclos serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO**. El costo de la matrícula será de 4 (cuatro) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente por ciclo escolar.

**DÉCIMO PRIMERO**. El certificado se expedirá como Maestría en Psicología Clínica y el grado se expedirá como Maestro (a) en Psicología Clínica.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 10 de diciembre de 2020

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Lic. Jesús Palafox Yáñez  |
| C. Francia Daniela Romero Velasco | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos